

Licitador D. Mariano Jacobo Larria por la cantidad de noventa y cuatro mil pesetas anuales, por el plazo de un año, previa prestación de fianza definitiva en cantidad de cuatro mil pesetas y en las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que ha servido de base al concurso.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.



Juan Sala
 Federico Fols
 Antonio Llorens
 Juan Bonet
 Juan Vinals
 José Darrie
 Daniel Fuentembellá

Sesión Ordinaria del Día 28 de Mayo de 1966.

En San Quirico de Farrasa a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentembellá Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraron en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Personal contratado de oficinas se dio cuenta por la Alcaldía que debido al enorme trabajo que existe en las oficinas municipales y que no puede ser atendido por los funcionarios, se precisa la contratación de una persona para que desarrolle labores mecanográficas y de contabilidad, procurando con ello solventar esta urgente y difícil situación.

Vista la moción de la Alcaldía, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º Proceder a la contratación provisional y de forma transitoria mientras

- Concejales asistentes
- D. Pedro Cruz
 - " Juan Bonet
 - " Marcelino Vivian
 - " José Darrie
 - " Juan Vinals
 - " Antonio Llorens
 - " Juan Argeni
 - " Federico Fols
 - " Antonio Subirana

Concejales que han faltado sin excusa.

Ninguno.



dure la actual situació, que se prece des de 1º de Julio hasta 31 de Marzo proximos para auxiliar a los funcionarios de las oficinas municipales.

2º Facultar al Ilte. Sr. Alcalde lo más ampliamente que en derecho sea necesario para la formalización del contrato antes mencionado y con la persona que considere más conveniente.

3º Habilitar en el presupuesto ordinario el crédito necesario para atender al pago del referido escribiente.

II Ayuda económica de la Diputación. La Presidencia expuso a los reunidos que hallándose aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona los proyectos técnicos de las Obras de construcción de un grupo escolar y apertura de la calle H que ha de dar acceso al mismo, y entendiendo que pueden llevarse a cabo las obras por disponer en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1965 de un superavit apreciable que, juntamente con la subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional, la ayuda económica concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona en el Plan-Bienal 1962-63 y la ayuda financiera concedida también por la misma Diputación a través de los fondos de la Caja de Cooperación Provincial otorgada en principio para electrificación pero modificada últimamente en 31 de Agosto último para la apertura de la referida calle, procedió a considerar si debe acordarse lo procedente para la realización de las referidas obras, y el Ayuntamiento, entendiendo que son obras necesarias para la localidad, acordó por unanimidad que se proceda por la Alcaldía a solicitar la efectividad de la ayuda económica de 200.000 ptas. asignada a este Municipio en el mencionado Plan Bienal 1962-63, y concedida que sea por la Diputación, que se continúen los trámites pertinentes para llevar a cabo la ejecución de las referidas obras.

III Suplementos y Habilitación. Toda lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 69º de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas doscientas, sesenta y cuatro mil

